



FICHA DE APLICACIÓN DOMICILIARIA Nº 05

TÍTULO DE LA UNIDAD: "ASUMIMOS UNA CULTURA DE PREVENCIÓN"

TEMA: EL ESTADO Y EL DERECHO A LA VIDA SALUDABLE

ÁREA: D.P.C.C.	NIVEL: SECUNDARIA	GRADO Y SECCIÓN: 3ºA-B-C-D
DOCENTE: MARIA LUISA AYALA MAMANI – LOURDES MORALES VARGAS		
COMPETENCIA	CAPACIDAD	DESEMPEÑO
"Convive y participa democráticamente en la búsqueda de un bien común"..	Delibera sobre asuntos públicos. Participa en acciones que promueve el bien común.	Analizamos y reflexionamos sobre el derecho a elegir una vida saludable.

EL ESTADO Y EL DERECHO A LA VIDA SALUDABLE



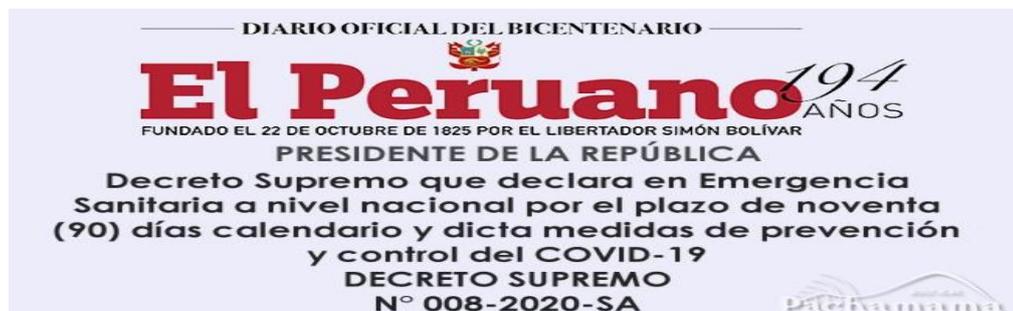
Coronavirus Perú: ¿qué es el Estado de Emergencia y qué implica esta medida?

El presidente de la República, Martín Vizcarra, decretó estado de emergencia a nivel nacional, ante el incremento de los casos de pacientes infectados con el COVID-19 en el país; este mecanismo, claro está, se encuentra especificado en la **Constitución Política del Perú**. (La república)

**CAPÍTULO VII
RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN**

Artículo 137°.- El Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Ministros, puede decretar, por plazo determinado, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, los estados de excepción que en este artículo se contemplan:

1. Estado de emergencia, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo.



**COMUNICADO
IMPORTANTE**



Orden de inmovilización social obligatoria: No podrás movilizarte por la calle entre las 6:00 p.m. y las 4:00 a.m. En Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, la inmovilización rige desde las 4:00 p.m. hasta las 4:00 a.m. Además, para comprar víveres, productos farmacéuticos y hacer trámites financieros, solo podrá salir una persona por familia de lunes a sábado, con mascarilla; los domingos, nadie podrá salir.

Estado de Emergencia: Vigente hasta el 10 de mayo del 2020. Solo podrás trasladarte a tu centro laboral con un pase, si trabajas en centros de salud, bancos, farmacias, grifos, medios de comunicación, centrales de telefonía, abastecimiento de productos de primera necesidad, limpieza pública, hoteles y centros de alojamiento. Si no es tu caso, coordina con tu empleador la posibilidad de hacer teletrabajo.

Protege la vida de nuestros hermanos con factor de riesgo: niños, adultos mayores, pacientes con enfermedad crónica, cáncer o inmunosupresión. ¡Derrotemos juntos al coronavirus! #YoMeQuedoEnCasa.

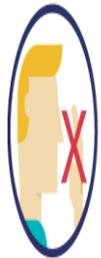
CÓMO AFRONTAR EL CORONAVIRUS



Lávate las manos frecuentemente



Al toser o estornudar cúbrete la boca con el antebrazo



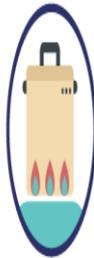
No te toques la cara



Limpia las superficies



En caso de síntomas quédate en casa



Cocina bien los alimentos

PROTOCOLOS DE ENTRADA A CASA



1) Al volver a casa, intenta no tocar nada



2) Quítate los zapatos



3) Desinfecta las patas de tu mascota si la estabas paseando



4) Quítate la ropa exterior y métela a una bolsa para lavar



5) Deja bolso, cartera, llaves, etc. en una caja en la entrada



6) Dúchate o si no puedes, lávate bien todas las zonas expuestas



7) Lava el móvil y las gafas con agua y jabón o alcohol



8) Limpia con lejía las superficies de lo que hayas traído de afuera antes de guardarlo

ACTIVIDAD: Elabora un afiche sobre el tema.